



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Junta Vecinal de Tornadijo adoptado en fecha 18 de noviembre de 2016, sobre suplemento de crédito financiado con transferencias de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Prog.</i>	<i>Econ.</i>		
1710	61900	Reforma espacios libres y mobiliario	10.976,00
Total gastos			10.976,00

2.º – Financiación.

Esta modificación se financia con cargo a:

ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Prog.</i>	<i>Econ.</i>		
4530	61900	Pavimentación carretera	10.976,00
Total gastos			10.976,00

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Tornadijo, a 10 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Félix Alonso Martínez